

**MEMORANDO**

<b>PARA:</b>	LUZ NELLY ORTIZ MOYA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  MARIA AIDEE SANCHEZ CORREDOR SUBDIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  AIDEE VALLEJO CUESTA SUBDIRECCION FINANCIERA  OSCAR FLOREZ MORENO SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA
<b>DE:</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS
<b>ASUNTO:</b>	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023

Cordial saludo:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoria establecido para la vigencia 2023 y actuando en el marco de las funciones legales establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y de los roles legales de que trata el artículo 17 de Decreto Nacional No. 648 de 2017 aplicables a las Oficinas de Control Interno, de manera atenta se remite el informe con los resultados del seguimiento en cuanto a los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público correspondiente al tercer trimestre comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.

El informe de evaluación contiene información, conclusiones y recomendaciones que, en su conjunto, deben servir de insumo para contribuir al establecimiento de las acciones que conduzcan a dar cumplimiento a los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público.

Por tanto, es importante que las dependencias revisen los resultados y documenten acciones concretas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional, lo cual facilitará que se logre el aumento de los niveles de implementación, sostenimiento y madurez, lo cual requiere de las actuaciones necesarias para acoger las recomendaciones sugeridas.

Cualquier duda sobre el particular con gusto será atendida

Cordialmente,

**MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 1

Elaboró: FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Revisó: MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFICINA DE CONTROL INTERNO |

Aprobó: MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFICINA DE CONTROL INTERNO



**SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO  
TERCER TRIMESTRE 2023**

**Bogotá, D. C., diciembre 2023**

## Contenido

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>4. UNIVERSO DEL TRABAJO DE ASEGURAMIENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>5. MUESTREO .....</b>	<b>4</b>
<b>6. SEGUIMIENTO EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO .....</b>	<b>5</b>
<b>6.1 Contratos de prestación de servicios y administración de personal.....</b>	<b>5</b>
<b>a) Variación condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y del tercer trimestre de la vigencia 2023 vs en el tercer trimestre de la vigencia 2022.....</b>	<b>5</b>
<b>b) Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión .....</b>	<b>6</b>
<b>c) Horas extras, dominicales y festivos.....</b>	<b>7</b>
<b>d) Bienestar .....</b>	<b>11</b>
<b>6.2 Administración de Servicios .....</b>	<b>12</b>
<b>a) Facturas de conectividad.....</b>	<b>12</b>
<b>b) Facturas de servicios celular .....</b>	<b>12</b>
<b>c) Facturas de Servicios línea fija .....</b>	<b>13</b>
<b>d) Vehículos oficiales.....</b>	<b>15</b>
<b>e) Fotocopiado, multicopiado e impresión .....</b>	<b>16</b>
<b>6.3 Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental .....</b>	<b>17</b>
<b>a) Servicios Públicos - Facturas de Servicios públicos: energía, acueducto .....</b>	<b>17</b>
<b>y alcantarillado y aseo .....</b>	<b>17</b>
<b>Energía.....</b>	<b>17</b>
<b>Acueducto y Alcantarillado .....</b>	<b>18</b>
<b>Aseo.....</b>	<b>20</b>
<b>6.4 Otros lineamientos a tener en cuenta.....</b>	<b>21</b>
<b>a) Plan de austeridad .....</b>	<b>21</b>
<b>7. OBSERVACIONES Y DESVIACIONES DETECTADAS.....</b>	<b>22</b>
<b>8. ALERTAS Y RIESGOS .....</b>	<b>23</b>
<b>9. CONCLUSIONES .....</b>	<b>23</b>
<b>10. RECOMENDACIONES PARA EL CIERRE DE BRECHAS .....</b>	<b>24</b>

### 1. OBJETIVO

Hacer seguimiento y evaluar el estado de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Secretaria Distrital del Hábitat de forma trimestral para la vigencia 2023, de conformidad con las regulaciones legales del orden nacional y distrital.

### 2. ALCANCE

Cubre la evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos en los capítulos II al VII del Decreto Distrital No. 492 de 2019 y otras regulaciones del orden nacional para el tercer trimestre de la vigencia 2023.

### 3. REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS

Número	Nombre
Decreto Distrital No. 492 de 2019	<i>“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.”</i>
Decreto Distrital No. 084 de 2008	<i>“Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.</i>
Decreto Nacional No. 984 de 2012	<i>“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”</i>
Circular No. 004 de 2022	<i>“Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general.”</i>
Directiva 008 de 2022	<i>“Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”</i>
Decreto Nación 397 de 2022	<i>“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”</i>

#### 4. UNIVERSO DEL TRABAJO DE ASEGURAMIENTO

Este se encuentra en marcado en los siguientes aspectos:

- Criterios establecidos en los capítulos II al VII del Decreto Distrital No. 492 de 2019.
- Plan de Austeridad de la vigencia 2023.
- Contratación suscrita en el tercer trimestre de 2023.
- Los Procesos y procedimientos de las áreas de Subsecretaría de Gestión Corporativa, Subdirección de Programas y Proyectos y Subdirección Financiera
- La Información suministrada por la Subsecretaría de Gestión Corporativa, Subdirección de Programas y Proyectos y Subdirección Financiera.

#### 5. MUESTREO

Para el tercer trimestre de 2023:

- Facturas de servicio de telefonía móvil con la empresa Movistar de los meses julio, agosto y septiembre
- Registro de impresiones y fotocopias de los meses julio, agosto y septiembre
- Facturas de EAAB meses julio, agosto y septiembre
- Facturas Enel meses julio, agosto y septiembre
- Reporte de erogaciones BOGDATA meses julio, agosto y septiembre
- Liquidación de horas extras y los soportes correspondientes para su legalización.
- Consumo de gasolina reportado de los vehículos propiedad de la entidad.
- Informe Plan de austeridad vigencia 2023.
- En cuanto a los contratos de prestación de servicios, el universo de la contratación realizada es de 28 contratos suscritos durante los meses de julio, agosto y septiembre de la vigencia 2023, correspondientes a cinco (5) contrataciones con personas naturales, veintitrés (23) contratos suscritos con personas jurídicas entre los cuales hay tres (3) contrataciones con consorcios y un (1) contrato con una unión temporal.
- En cuanto a los cinco (5) contratos por prestación de servicios con personas naturales, los mismos fueron suscritos, cuatro (4) con profesionales y un (1) contrato para prestación de servicios de apoyo técnico.
- Se realizó un muestreo aleatorio para determinar la muestra óptima para evaluar los contratos de prestación de servicios profesionales en la plataforma SECOP la cual se detalla en el capítulo de “Contratos de prestación de servicios y administración de personal”.
- Se efectuó la verificación de la información que hace relación a los pagos durante el tercer trimestre de 2023 del proceso de conectividad.

## 6. SEGUIMIENTO EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO

Se realiza el seguimiento a la implementación de las medias de austeridad en el gasto público, teniendo en cuenta las directrices establecidas en el Decreto 492 de agosto de 2019, para el presente seguimiento se verificaron:

### 6.1 Contratos de prestación de servicios y administración de personal

#### a) Variación condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y del tercer trimestre de la vigencia 2023 vs en el tercer trimestre de la vigencia 2022

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, se suscribieron veintiocho (28) contratos por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$6.365.277.025), de los cuales cinco (5) se fueron con personas naturales para prestación de servicio y administración de personal por valor de CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 130.638.334.00).

Al hacer el comparativo con la contratación del tercer trimestre de 2022, se evidencia una disminución de ciento diecisiete (117) contratos, lo cual en dinero representa una medida de austeridad para la vigencia del tercer trimestre de 2023 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ( \$3.267.602.547)

Ahora bien, realizada la comparación de la totalidad de los contratos suscritos en el tercer trimestre de la vigencia 2022, en el cual se suscribieron 127 contratos por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.607.317.892), que si bien es cierto se observa una disminución considerable en el número de contratos suscritos con personas naturales, el rubro se aumentó en un monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.757.959.133) por los contratos realizados con personas jurídicas en el tercer trimestre de 2023.

A continuación, se presenta el comparativo:

**Tabla No. 1. Comparativo Contratación Suscrita III Trimestre 2022 – 2023**

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
III TRIMESTRE 2022	127	\$4.607.317.892.00
III TRIMESTRE 2023	28	\$6.365.277.025,20

Fuente: Información remitida por la Subdirección Administrativa

**b) Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

A continuación, se presenta el detalle de la contratación suscrita durante el tercer trimestre de la vigencia 2023 por mes, tipo de persona (natural o jurídica) y valores:

**Tabla 2. Tercer Trimestre Vigencia 2023**

MES	PERSONA NATURAL (CANTIDAD)	VALOR TOTAL	PERSONA JURÍDICA (CANTIDAD)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
JULIO	2	\$ 51.975.000.00	12	\$ 1.648.372.488.00	\$1.700.347.488.00	14
AGOSTO	1	\$ 10.246.667.00	7	\$ 4.076.365.908.00	\$4.086.612.575.00	8
SEPTIEMBRE	2	\$ 68.416.667.00	4	\$ 509.900.295.00	\$ 578.316.962.00	6
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>\$ 130.638.334.00</b>	<b>23</b>	<b>\$ 6.054.638.901.00</b>	<b>\$6.365.277.025</b>	<b>28</b>

Fuente: Información remitida por la Subdirección Administrativa

Con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 3º del Decreto 492 de 2019), y como quiera que los contratos suscritos en el tercer trimestre de la vigencia 2023 fueron cinco (5) se tomará la totalidad de los contratos para realizar la verificación en la Plataforma SECOP II, los cuales se relacionan a continuación:

**Tabla 3. Muestra de contratos seleccionados – tercer trimestre vigencia 2023**

1082	1103	1117	1121
1123			

Fuente: Información remitida por la Subdirección Administrativa

Consultado el enlace de los procesos en el SECOP II se pudo constatar:

- 1- La muestra seleccionada cuenta con los estudios previos que detallan y justifican las necesidades de la contratación para el cumplimiento misional o administrativo de la SDHT, lo cual se observó en el formato PS07-FO673 V1 - ESTUDIOS PREVIOS - Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; dichos formatos se encuentran diligenciados y suscritos por quien proyectó, revisó y aprobó el documento.
- 2- La muestra seleccionada cuenta con la certificación de NO EXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA, la cual se pudo constatar en los formatos - PS07-FO632-V2, diligenciados y suscritos por la Subdirección Administrativa.
- 3- La muestra seleccionada cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023.
- 4- Del total de contratos suscritos con personas naturales durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, es decir, 5 contratos, ninguno supera la remuneración total mensual de la Secretaría de Despacho.

5- Realizada la verificación de los informes de supervisión cargados en la Plataforma SECOP II, se encontró una novedad en el cargue de la información que debe reposar para el siguiente contrato, así:

**Tabla 4. Documentos no cargados en plataforma SECOP II**

No.	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	DOCUMENTOS QUE FALTAN EN SECOP II
1	1123-2023 SDHT-SDIS-PSP-055 2023	20/09/2023-	Falta cuenta de cobro del mes de septiembre

Fuente: SECOP II

1. No sea llegó a la Plataforma la cuenta de cobro del mes de septiembre del contrato 1123-2023 SDHT-SDIS-PSP-055 2023. Lo que indica, que el 20% de la muestra presenta novedades en SECOP II con el soporte que hace relación a la cuenta de cobro.

**c) Horas extras, dominicales y festivos.**

A continuación, se presenta la relación detallada de los giros realizados durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por concepto de horas extras, recargos nocturnos y dominicales.

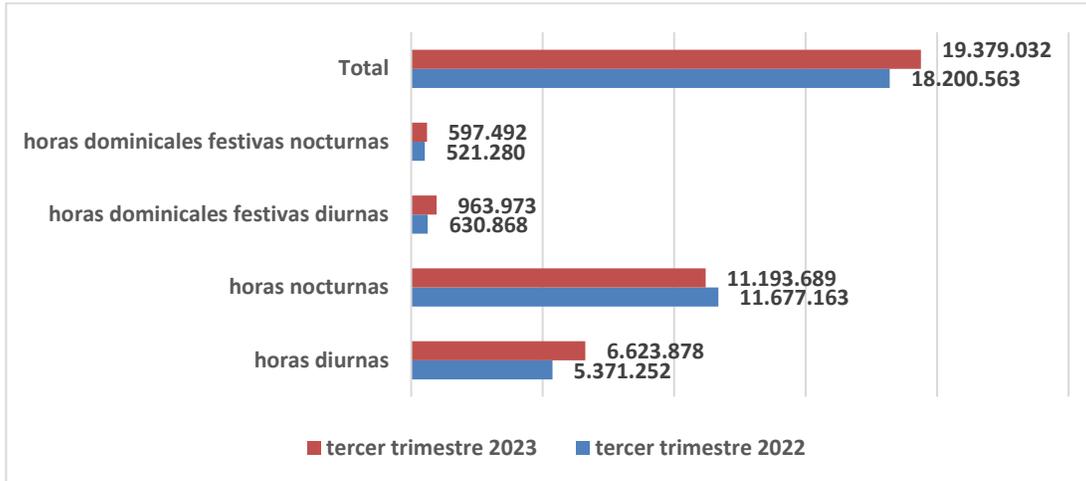
**Tabla No.5 Relación giros por realizados por concepto de horas extras, dominicales y festivos tercer trimestre 2023**

PERIODO	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	HORAS DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA	HORAS DOMINICAL Y FESTIVAS NOCT.	VALOR TOTAL	VALOR A PAGAR
<b>TERCER TRIMESTRE 2023</b>						
2023-7	\$ 2.627.081	\$ 4.454.070	\$ 733.284	\$ 597.492	\$ 8.411.927	\$ 6.537.280
2023-8	\$ 2.087.349	\$ 3.263.097	\$ 47.368	\$ 0	\$ 5.397.815	\$ 4.180.755
2023-9	\$ 1.909.448	\$ 3.476.522	\$ 183.321	\$ 0	\$ 5.569.291	\$ 4.684.291
<b>Totales</b>	<b>\$ 6.623.878</b>	<b>\$ 11.193.689</b>	<b>\$ 963.973</b>	<b>\$ 597.492</b>	<b>\$ 19.379.032</b>	<b>\$ 15.402.326</b>
<b>TERCER TRIMESTRE 2022</b>						
2022-7	\$ 1.004.515	\$ 3.637.182	\$ 346.533	\$ 434.400	\$ 5.422.630	\$ 5.422.630
2022-8	\$ 2.493.201	\$ 4.508.754	\$ 284.335	\$ 86.880	\$ 7.373.170	\$ 5.088.622
2022-9	\$ 1.873.536	\$ 3.531.227	\$ 0	\$ 0	\$ 5.404.763	\$ 4.121.308
<b>Totales</b>	<b>\$ 5.371.252</b>	<b>\$ 11.677.163</b>	<b>\$ 630.868</b>	<b>\$ 521.280</b>	<b>\$ 18.200.563</b>	<b>\$ 14.632.560</b>

Fuente: Equipo auditor Información recibida de la Subsecretaria de Gestión corporativa para el tercer trimestre 2022 y 2023

Al realizar el comparativo de las vigencias 2022 vs 2023 su resultado se resume en la siguiente gráfica:

**Grafica No. 1 Comparativo tercer trimestre giros horas extras, dominicales y festivos 2022 vs 2023**



Fuente: Realización propia con base al Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones julio - septiembre 2022 y 2023

A corte del mes de septiembre de la vigencia 2023 se realizaron giros por este rubro por valor de \$43.725.687, los cuales corresponden al 49,82% del presupuesto asignado al mismo.

Verificada la información suministrada para el tercer trimestre 2023 el pago de horas extras se realizó a los siete (7) funcionarios del nivel asistencial de la entidad, del valor total reconocido ninguno sobrepasó el tope permitido esto es el 50% de la remuneración básica mensual.

El soporte de autorización de estas se realiza por medio del “*formato de relación y control de horas extras laboradas*” código PS01-FO683 v1, de igual manera por medio del formato “*autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios*” código PS01-FO685 v1.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información remitida para el tercer trimestre en cuanto al “*formato de relación y control de horas extras laboradas*” código PS01-FO683 v1, se evidencia que el formato no se encuentra diligenciado en su totalidad, puesto que la sección a diligenciar por parte de Talento Humano en la cual se evidencian los responsables del proceso de liquidación, revisión y aprobación de las horas extras no se indica.

Lo mencionado se evidencia en la siguiente muestra de los formatos remitidos:

HORARIO DESDE HASTA		JUSTIFICACION	H. EXTRA DIURNA	H. EXTRA NOCTURNA	RECARGO NOCTURNO	RECARGO DOMINICAL O FESTIVO	H. EXTRA DIURNA DOMINICAL O FESTIVA	H. EXTRA NOCTURNA DOMINICAL O FESTIVA	CANTIDAD DE HORAS EXTRAS LABORADAS	FIRMA
A.M.	P.M.									
1	8:00	23:00								
4	7:00	23:30								
5	7:00	22:00								
6	6:00	22:00								
7	7:00	23:00								
8	8:00	15:30								
10	7:00	22:30								
11	7:00	23:30								
21	7:00	22:00								
22	9:00	15:00								
24	7:00	23:30								
25	7:00	22:30								
26	7:00	22:30								
27	7:00	20:30								
28	7:00	22:30								
29	9:00	15:00								
31	7:00	20:00								
<b>TOTAL</b>			0	0	0	0	0	0	0	0

**AUTORIZACION**

FIRMA DEL FUNCIONARIO:	SUPERIOR QUE AUTORIZA:	NOMBRE: NADYA MILENA RANGEL RADA FIRMA:
------------------------	------------------------	--

Diligencia Talento humano

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Observaciones:</b>
<b>Liquidó</b>			
<b>Revisó</b>			<b>Fecha de recibido:</b>
<b>Aprobó</b>			<b>Fecha Liquidación:</b>

Fuente: Equipo de Control Interno a partir de información suministrada por Subsecretaria de Gestión Corporativa

IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO												
NOMBRES Y APELLIDOS <i>Fredy Dario Cruz</i>						IDENTIFICACION <i>2996355</i>						
CARGO-CODIGO-GRADO <i>Coordinador cod. 480 Grado 10</i>						AREA DE TRABAJO <i>Cooperativa</i>						
MES LABORADO <i>Agosto</i>						AÑO <i>2023</i>						
Mediante el presente formato, autorizo al funcionario relacionado para que realice las actividades requeridas por estrictas necesidades del servicio, en el tiempo extra que se detalla a continuación :												
DIA	HORARIO		JUSTIFICACION	H.EXTRA DIURNA	H.EXTRA NOCTURNA	RECARGO NOCTURNO	RECARGO DOMINICAL O FESTIVO	H. EXTRA DIURNA DOMINICAL O FESTIVA	H.EXTRA NOCTURNA DOMINICAL O FESTIVA	CANTIDAD DE HORAS EXTRAS LABORADAS	FIRMA	
	DESDE A.M.	HASTA P.M.										
18	01:00	21:30	Transporte al Dr. Jaime Flores (of. Movilidad)	1.5	3.5					5	<i>[Firma]</i>	
23	01:00	22:00	Transporte al Dr. Jaime Flores	1.5	4					5.5		
24	01:00	21:00	Transporte al Dr. Jaime Flores	1.5	3					4.5		
28	01:00	20:00	Transporte al Dr. Jaime Flores	1.5	2					3.5		
TOTAL				0	0	0	0	0	0	0	61.5	
FIRMA DEL FUNCIONARIO: <i>Fredy D Cruz</i>						AUTORIZACION						
						SUPERIOR QUE AUTORIZA:			NOMBRE: <i>Cesar Augusto Moreno</i>			
						Firma: <i>[Firma]</i>			Observaciones:			
Nombre						Cargo			Firma			
Fecha de recibido:						Fecha Liquidación:						

Fuente: Equipo de Control Interno a partir de información suministrada por Subsecretaria de Gestión Corporativa

FORMATO DE RELACION Y CONTROL DE HORAS EXTRAS LABORADAS											
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO											
NOMBRES Y APELLIDOS <i>David Fando G</i>						IDENTIFICACION <i>74 350 791</i>					
CARGO-CODIGO-GRADO <i>Coordinador cod. 480 Grado 10</i>						AREA DE TRABAJO <i>Cooperativa de Administrativos</i>					
MES LABORADO <i>Agosto</i>						AÑO <i>2023</i>					
Mediante el presente formato, autorizo al funcionario relacionado para que realice las actividades requeridas por estrictas necesidades del servicio, en el tiempo extra que se detalla a continuación :											
DIA	HORARIO		JUSTIFICACION	H.EXTRA DIURNA	H.EXTRA NOCTURNA	RECARGO NOCTURNO	RECARGO DOMINICAL O FESTIVO	H. EXTRA DIURNA DOMINICAL O FESTIVA	H.EXTRA NOCTURNA DOMINICAL O FESTIVA	CANTIDAD DE HORAS EXTRAS LABORADAS	FIRMA
	DESDE A.M.	HASTA P.M.									
22	6:30	21:00	TRANSPORTAR DE SAN ARBUSTO 7	2.0	3.0						<i>[Firma]</i>
23	6:30	22:00	TRANSPORTAR DE SAN ARBUSTO 7	2.0	4.0						
24	6:30	23:00	TRANSPORTAR DE SAN ARBUSTO 7	2.0	5.0						
25	6:00	19:00	TRANSPORTAR DE SAN ARBUSTO 7	2.0	0.0						
29	5:30	19:30	TRANSPORTAR DE EDSON MARTINEZ	2.0	0.5						
29	7:30	14:30	TRANSPORTAR DE EDSON MARTINEZ	1.0	1.5						
30	7:30	14:00	TRANSPORTAR DE EDSON MARTINEZ	1.0	1.0						
31	5:00	20:00	TRANSPORTAR DE EDSON MARTINEZ	2.5	3.0						
TOTAL				0	0	0	0	0	0	0	
FIRMA DEL FUNCIONARIO: <i>David Fando G</i>						AUTORIZACION					
						SUPERIOR QUE AUTORIZA:			NOMBRE: <i>Cesar Augusto Moreno</i>		
						Firma: <i>[Firma]</i>			Observaciones:		
Nombre						Cargo			Firma		
Fecha de recibido:						Fecha Liquidación:					

Fuente: Equipo de Control Interno a partir de información suministrada por Subsecretaria de Gestión Corporativa

Teniendo en cuenta lo anterior se verifico el “Procedimiento autorización, reconocimiento y liquidación de horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos y descanso compensatorio” PS01-PR24 v1, en cual en su actividad No. 6 en cuanto al formato en mención indica lo siguiente:

*“Revisión de documentos. El responsable de Talento Humano revisa que el formato PS01-FO683 “relación y control de horas extras laboradas”, se encuentre debidamente diligenciado. Nota: En caso de que el formato relación y control de horas extras laboradas no cumpla con los lineamientos establecidos, será devuelto por una única vez para hacer corrección en un plazo máximo de un (1) día, caso contrario deberá radicarse máximo en el siguiente mes y se reconocerán como compensatorio.”*

De otra parte, a continuación, se presenta la relación detallada de las horas extras laboradas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023:

**Tabla No. 6 Relación por concepto de horas extras, dominicales y festivos laboradas tercer trimestre 2023**

PERIODO	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	HORAS DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA	HORAS DOMINICAL Y FESTIVAS NOCT.	TOTAL, HORAS
2023-7	223	263	36	24	546
2023-8	174,5	191,5	2	0	368
2023-9	162	208,5	9	0	379,5
<b>Totales</b>	<b>559,5</b>	<b>663</b>	<b>47</b>	<b>24</b>	<b>1293,5</b>

Fuente: Información recibida de la Subsecretaria de Gestión corporativa para el tercer trimestre 2023

En consideración a la información presentada en la tabla 6, durante el tercer periodo trimestral de la vigencia 2023, se destaca que la mayor cantidad de horas laboradas por los funcionarios del nivel asistencial son las identificadas como extras nocturnas con 663, seguidas por 559,5 horas extras diurnas.

**d) Bienestar**

Durante el tercer trimestre de 2023, se observó la realización de cinco (5) actividades de bienestar que constituyeron erogación presupuestal, dicha erogación se realizó a través de la Caja de Compensación COMPENSAR S.A. bajo el contrato 935 de 2023 cuyo objeto es: *“Contratar los servicios integrales para ejecutar las actividades contenidas en el programa de Bienestar Social e Incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a los colaboradores de la SDHT”*. Las actividades realizadas son fueron las siguientes:

- Avances y retos organizacionales
- Caminata ecológica
- Jornada de Vacaciones recreativas
- Juegos tradicionales de Amor y Amistad

➤ Celebración Cumpleaños Bogotá

## 6.2 Administración de Servicios

### a) Facturas de conectividad

Realizada la verificación de la información allegada a la Oficina de Control Interno para el Tercer Trimestre de la vigencia 2023, se observan los certificados de cuenta de cobro correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, como se relacionan a continuación:

EMPRESA	No. de Contrato:	CPR Y FECHA	OBJETO	CERTIFICAD O CUENTA DE COBRO - MES	VALOR
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA-CENTURYLINK  NIT. 901429346-4	84618-2022 Año: 2022	CRP: 873 del 12 de abril de 2023 (SECOP)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	Enero/2023	\$ 7.957.530
				Febrero/2023	\$ 7.957.530
				Marzo/2023	\$ 7.957.530
<b>VALOR TOTAL CANCELADO</b>					<b>\$ 23.872.590</b>

Fuente: SECOP II

Sin embargo, para la validación de las facturas generadas para el pago del servicio de conectividad durante los meses de julio, agosto y septiembre de la vigencia 2023, no se remitieron facturas al respecto en relación a sus soportes ni tampoco de los respectivos pagos efectuados.

### Información contrato

A la empresa UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA-CENTURYLINK identificada con el Número de NIT. 901429346-4 en su condición de contratista que presta el servicio de conectividad a la Entidad, para la vigencia del tercer trimestre de 2023 le fue cancelada la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$23.872.590).

### b) Facturas de servicios celular

Para el tercer trimestre de 2023 se realizaron giros por concepto de telefonía celular por un valor de \$ 3.043.087, a continuación, se hace un comparativo entre el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023:

**Tabla No. 7 Comparativo giros realizados pago telefonía celular  
Tercer trimestre 2022-2023**

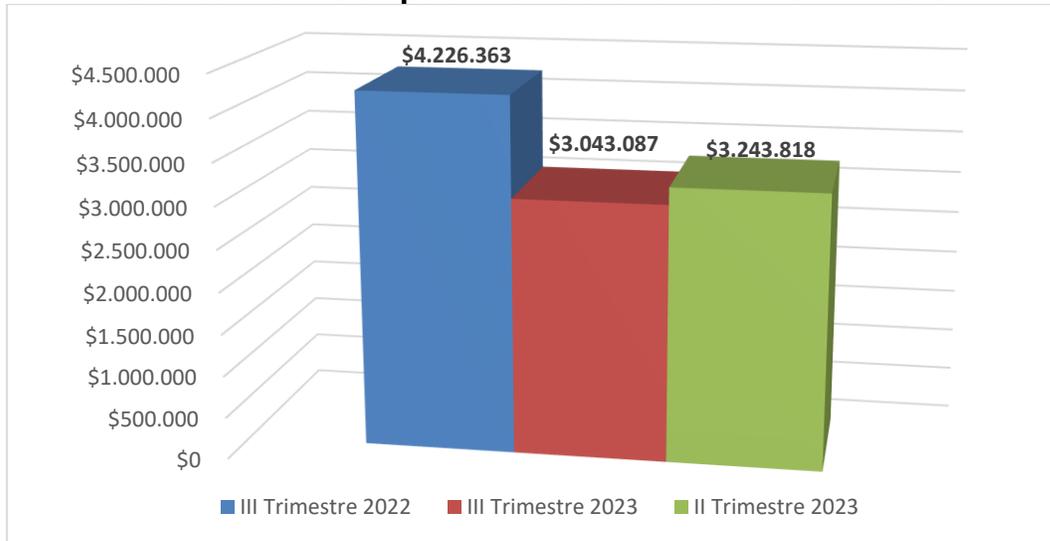
TRIMESTRE	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS	TOTAL TRIMESTRE
III -2023	13 de julio al12 de agosto	24/07/2023	\$ 1.022.950	<b>\$ 3.043.087</b>
	13 de agosto al 12 de septiembre	23/08/2023	\$ 1.004.333	
	13 de septiembre al 12 de octubre	21/09/2023	\$ 1.015.804	
III -2022	del 13 de julio al 12 de agosto	21/07/2022	\$ 1.842.319	<b>\$ 4.226.363</b>
	del 13 de agosto al 12 de septiembre	22/08/2022	\$ 1.192.022	
	del 13 de septiembre al 12 de octubre	21/09/2022	\$ 1.192.022	

Fuente: Equipo auditor a través del reporte registro presupuestal, generado del BOGDATA con corte a jul – sept 2023 y jul – sept 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó una disminución de \$ 1.183.276, que en términos porcentuales es del 28% de los valores girados en comparación entre los periodos; este comparativo evidenció la gestión realizada por la entidad para garantizar reducción en el consumo de este servicio.

A continuación, se ilustra en comparativo los valores girados en el III trimestre 2023, III trimestre 2022 y se incluye el valor del II trimestre 2023 con el fin de determinar si la entidad logra controlar los gastos del servicio público en mención:

**Grafica No. 2 Comparativo Telefonía Móvil 2022 – 2023**



Fuente: Equipo de Control Interno a partir de información suministrada por Subsecretaria de Gestión Corporativa

**c) Facturas de Servicios línea fija**

Para el tercer trimestre de 2023 se realizaron giros por concepto de telefonía fija por un valor de \$ 24.368.230, a continuación, se hace un comparativo entre el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023:

**Tabla No. 8 Comparativo giros realizados pago telefonía fija Tercer trimestre 2022 – 2023**

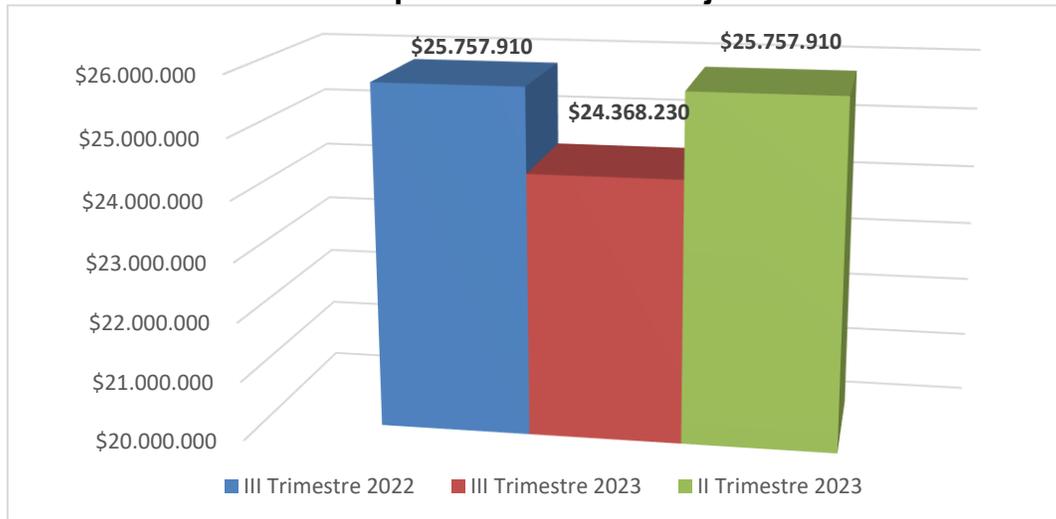
TRIMESTRE	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS	TOTAL TRIMESTRE
III -2023	1 al 30 de junio	18/07/2023	\$ 8.585.970	\$ 24.368.230
	1 al 31 de julio	18/08/2023	\$ 8.585.970	
	1 al 21 de agosto	26/09/2023	\$ 7.196.290	
III -2022	del 1 al 30 de junio	18/07/2022	\$ 8.585.970	\$ 25.757.910
	del 1 al 31 de julio	22/08/2022	\$ 8.585.970	
	del 1 al 31 de agosto	20/09/2022	\$ 8.585.970	

Fuente: Equipo auditor a través del reporte registro presupuestal, generado del BOGDATA con corte a jul – sept 2023 y jul – sept 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó una disminución de \$ 1.389.680, que en términos porcentuales es del 5,40% de los valores girados en comparación entre los periodos; este comparativo evidenció la gestión realizada por la entidad para garantizar reducción en el consumo de este servicio.

A continuación, se ilustra en comparativo los valores girados en el III trimestre 2023, III trimestre 2022 y se incluye el valor del II trimestre 2023 con el fin de determinar si la entidad logra controlar los gastos del servicio público en mención:

**Grafica No. 3 Comparativo Telefonía Fija 2022 – 2023**



Fuente: Equipo de Control Interno a partir de información suministrada por Subsecretaria de Gestión Corporativa

**d) Vehículos oficiales**

Los vehículos propiedad de Secretaría Distrital del Hábitat son los siguientes:

**Tabla No. 9 Vehículos propiedad de la entidad**

No	Placa	Marca	Serie	Color	Modelo	Cilindraje
1	ODT 016	Chevrolet Captiva	3GNFL7E52ES574072	Plata Sable	2014	2997
2	ODT 007	Chevrolet Captiva	3GNFL7E56ES574141	Plata Sable	2014	2997
3	ODT 017	Chevrolet Captiva	3GNFL7E59ES578779	Blanco Ártico	2014	2997
4	OBI 121	Hyundai Tucson	NKMHLM81VCAV164051	Plateado o metal	2010	1991

Fuente: Información recibida de la Subsecretaria de Gestión Corporativa

Los consumos de combustible de los vehículos de la entidad para el tercer trimestre de 2023 se relacionan a continuación:

**Tabla No. 10 consumo tercer trimestre 2023 vehículos propiedad de la entidad**

No	Placa	Marca	Consumo Combustible - Galones
1	ODT 016	Chevrolet Captiva	73,93
2	ODT 007	Chevrolet Captiva	144,84
3	ODT 017	Chevrolet Captiva	225,87
4	OBI 121	Hyundai Tucson	47,94

Fuente: Información recibida de la Subsecretaria de Gestión Corporativa

El comparativo del consumo de combustible de la vigencia 2022 y 2023 para el tercer trimestre se indica en la siguiente tabla:

**Tabla No. 11 comparativo consumo de combustible galones tercer trimestre 2022 vs 2023**

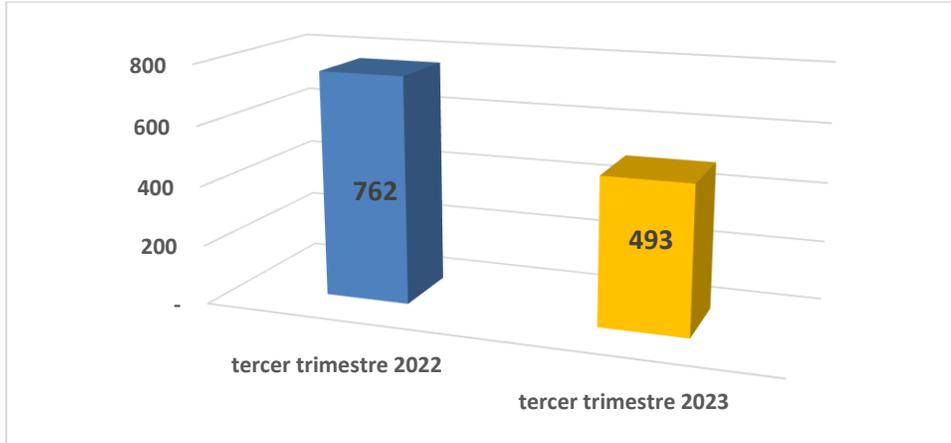
No	Placa	Marca	Tercer trimestre 2022	Tercer trimestre 2023	Diferencia
1.	ODT 016	Chevrolet Captiva	135,41	73,93	-61,47
2.	ODT 007	Chevrolet Captiva	207,56	144,84	-62,71
3.	ODT 017	Chevrolet Captiva	177,82	225,87	48,05
4.	OBI 121	Hyundai Tucson	130,38	47,94	-82,44
5.	OBG 411*	Camioneta Mazda	111,05	0,00	-111,05
<b>Totales</b>			<b>762,23</b>	<b>492,60</b>	<b>-269,62</b>

Fuente: Información recibida de la Subsecretaria de Gestión corporativa

\*Vehículo hurtado

En la siguiente grafica se indica el consumo de combustible de los vehículos de propiedad de la entidad para el tercer trimestre de los años 2022 y 2023.

**Grafica No. 4 Comparativo consumo combustible galones tercer trimestre 2022 – 2023**



Fuente: Equipo de Control Interno a partir de información suministrada por Subsecretaria de Gestión Corporativa

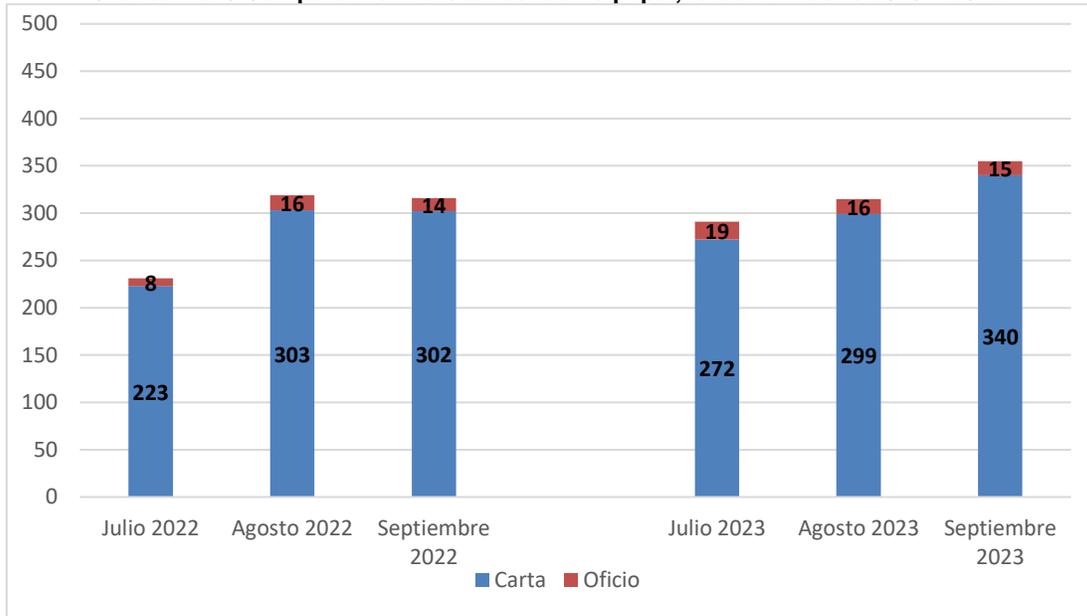
Teniendo en cuenta la información presentada en la tabla 11, durante el tercer periodo trimestral de la vigencia 2022 y 2023, se presentó una disminución del gasto de combustible equivalente a 269 galones, esta se explica en el uso racional de los vehículos en actividades misionales y que se contó con solo cuatro vehículos propiedad de la entidad, puesto que el quinto fue hurtado en el cuarto trimestre del año 2022.

**e) Fotocopiado, multicopiado e impresión**

**Consumo de papel**

Se observó que en el tercer trimestre de la vigencia 2023 se utilizó en 961 resmas, comparando el mismo periodo entre las vigencias 2022 y 2023, se observó un aumento de 95 de resmas, que en términos porcentuales equivale al 9,89%; a continuación, se muestra gráficamente los consumos mensuales de resmas para ambas vigencias:

**Grafica No. 5 Comparativo mensual consumo papel, tercer trimestre 2023 – 2022**



Fuente: Equipo Auditor a partir de información suministrada por Subdirección Administrativa

### 6.3 Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

#### a) Servicios Públicos - Facturas de Servicios públicos: energía, acueducto y alcantarillado y aseo

##### Energía

Para el tercer trimestre de 2023 se realizaron giros por concepto de energía por un valor de \$ 49.566.090, a continuación, se hace un comparativo entre tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023:

**Tabla No. 12 Comparativo giros realizados pago energía Tercer trimestre 2022 – 2023**

TRIMESTRE	SEDE	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS	TOTAL TRIMESTRE
III - 2023	CALLE 52 # 13-64	8 de junio al 11 de julio	19/07/2023	\$ 16.146.890	\$ 49.566.090
		11 de julio al 9 de agosto	18/08/2023	\$ 14.696.750	
		10 de agosto al 11 de septiembre	27/09/2023	\$ 16.763.580	
	CR 13#52-13	8 de junio al 11 de julio	18/07/2023	\$ 120.730	
		11 de julio al 9 de agosto	18/08/2023	\$ 113.750	
		10 de agosto al 11 de septiembre	26/09/2023	\$ 128.400	
	CR 16#52-60	31 de mayo al 30 de junio	2/08/2023	\$ 552.550	
		30 de junio al 31 de julio	24/08/2023	\$ 562.930	
		1 al 31 de agosto	27/09/2023	\$ 480.510	
III - 2022		del 9 de junio al 12 de julio	21/07/2022	\$ 16.797.450	\$ 50.587.620

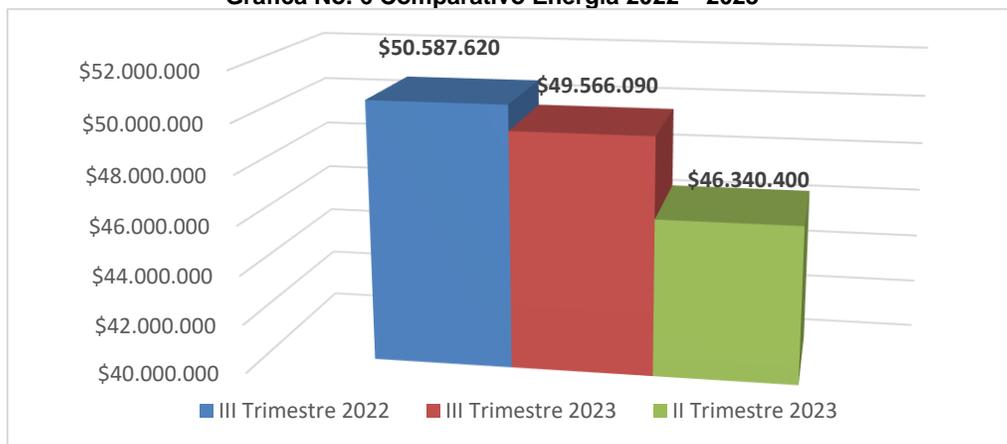
TRIMESTRE	SEDE	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS	TOTAL TRIMESTRE
	CALLE 52 # 13-64	del 12 de julio al 10 de agosto	23/08/2022	\$ 15.437.020	
		del 10 de agosto al 9 de septiembre	22/09/2022	\$ 15.226.670	
	CR 13#52-13	del 9 de junio al 12 de julio	21/07/2022	\$ 113.580	
		del 12 de julio al 10 de agosto	22/08/2022	\$ 104.010	
		del 10 de agosto al 9 de septiembre	21/09/2022	\$ 104.370	
	CR 16#52-60	del 26 de mayo al 1 de julio	26/07/2022	\$ 1.010.340	
		del 1 de julio al 1 de agosto	25/08/2022	\$ 951.310	
		del 1 de agosto al 1 de septiembre	22/09/2022	\$ 842.870	

Fuente: Equipo auditor a través del reporte registro presupuestal, generado del BOGDATA con corte a jul – sept 2023 y jul – sept 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó una disminución de \$ 1.021.530, en términos porcentuales del 2,02%, de los valores girados en comparación entre los mismos periodos, este comparativo evidenció la gestión realizada por la entidad para garantizar reducción en el consumo de este servicio.

A continuación, se ilustra en comparativo los valores girados en el III trimestre 2023, III trimestre 2022 y se incluye el valor del II trimestre 2023 con el fin de determinar si la entidad logra controlar los gastos del servicio público en mención:

Grafica No. 6 Comparativo Energía 2022 – 2023



Fuente: Equipo de Control Interno a partir de información suministrada por Subsecretaria de Gestión Corporativa

### Acueducto y Alcantarillado

Para el tercer trimestre de 2023 se realizaron giros por concepto de acueducto y alcantarillado por un valor de \$ 2.844.830, a continuación, se hace un comparativo entre el tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2023:

**Tabla No. 13 Comparativo giros realizados pago acueducto y alcantarillado Tercer trimestre 2022 – 2023**

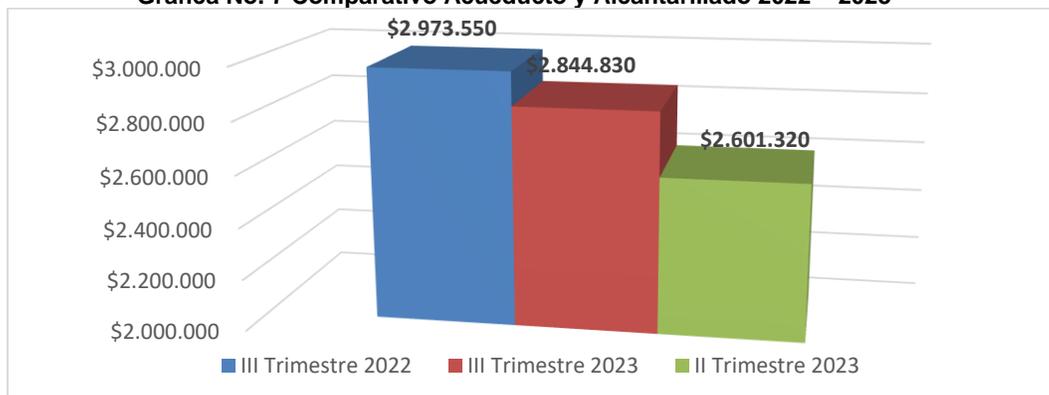
TRIMESTRE	SEDE	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS	TOTAL TRIMESTRE
III - 2023	CALLE 52 # 13-64	9 de mayo al 7 de junio	12/07/2023	\$ 1.004.160	\$ 2.844.830
		8 de junio al 7 de julio	8/08/2023	\$ 914.520	
		8 de julio al 5 de agosto	7/09/2023	\$ 579.770	
	CARRERA 13 # 52-13	9 de mayo al 7 de junio	12/07/2023	\$ 39.030	
		8 de junio al 7 de julio	8/08/2023	\$ 40.060	
		8 de julio al 5 de agosto	7/09/2023	\$ 46.890	
	KR 16 # 52 - 60	9 de mayo al 7 de junio	12/07/2023	\$ 85.620	
		8 de junio al 7 de julio	8/08/2023	\$ 67.390	
		8 de julio al 5 de agosto	7/09/2023	\$ 67.390	
III - 2022	CALLE 52 # 13-64	del 14 de mayo al 11 de junio	8/07/2022	\$ 921.300	\$ 2.973.550
		del 12 de junio al 12 de julio	16/08/2022	\$ 918.830	
		del 13 de julio al 10 de agosto	13/09/2022	\$ 899.710	
	CARRERA 13 # 52-13	del 14 de mayo al 11 de junio	8/07/2022	\$ 35.810	
		del 12 de junio al 12 de julio	12/08/2022	\$ 35.740	
		del 13 de julio al 10 de agosto	12/09/2022	\$ 36.010	
	KR 16 # 52 - 60	del 14 de mayo al 11 de junio	8/07/2022	\$ 42.000	
		del 12 de junio al 12 de julio	12/08/2022	\$ 41.920	
		del 13 de julio al 10 de agosto	12/09/2022	\$ 42.230	

Fuente: Equipo auditor a través del reporte registro presupuestal, generado del BOGDATA con corte a jul – sept 2023 y jul – sept 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó una disminución de \$ 128.720, en términos porcentuales del 4,33%, de los valores girados en comparación entre los mismos periodos, este comparativo evidenció la gestión realizada por la entidad para garantizar reducción en el consumo de este servicio.

A continuación, se ilustra en comparativo los valores girados en el III trimestre 2023, III trimestre 2022 y se incluye el valor del II trimestre 2023 con el fin de determinar si la entidad logra controlar los gastos del servicio público en mención:

**Grafica No. 7 Comparativo Acueducto y Alcantarillado 2022 – 2023**



Fuente: Equipo de Control Interno a partir de información suministrada por Subsecretaria de Gestión Corporativa

### Aseo

Para el tercer trimestre de 2023 se realizaron giros por concepto de aseo por un valor de \$ 2.932.930, a continuación, se hace un comparativo entre el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023:

**Tabla No. 14 Comparativo giros realizados pago aseo  
Tercer trimestre 2022 – 2023**

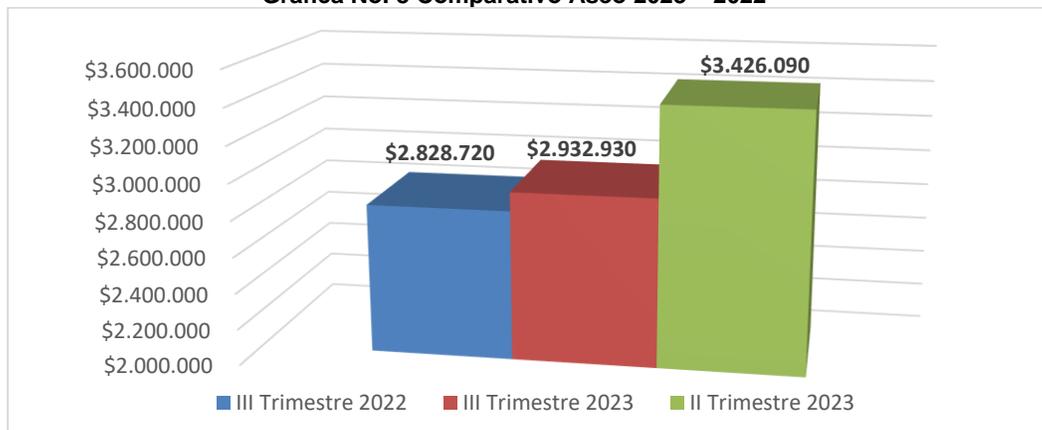
TRIMESTRE	SEDE	PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	VALOR GIROS	TOTAL TRIMESTRE
III - 2023	CARRERA 16 #52 - 56	1 de mayo al 30 de junio	22/08/2023	\$ 0	<b>\$ 2.932.930</b>
	CALLE 52 # 13-64	29 de mayo al 28 de junio	19/07/2023	\$ 977.530	
		29 de junio al 30 de julio	18/08/2023	\$ 981.810	
		31 de julio al 21 de agosto	27/09/2023	\$ 973.590	
III - 2022	CARRERA 16 #52 - 56	del 1 de julio al 31 de agosto	21/09/2022	\$ 253.140	<b>\$ 2.828.720</b>
	CALLE 52 # 13-64	del 19 de mayo al 18 de junio	21/07/2022	\$ 864.430	
		No se remitió factura	23/08/2022	\$ 843.500	
		del 19 de julio al 18 de agosto	20/09/2022	\$ 867.650	

Fuente: Equipo auditor a través del reporte registro presupuestal, generado del BOGDATA con corte a jul – sep 2023 y jul – sep 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó un aumento de \$ 104.210, en términos porcentuales del 3,68%, de los valores girados en comparación entre el tercer trimestre 2023 y el mismo periodo del 2022; dichos aumentos se encuentran soportados en el aumento de disposición de residuos sólidos.

A continuación, se ilustra en comparativo los valores girados en el III trimestre 2023, III trimestre 2022 y se incluye el valor del II trimestre 2023 con el fin de determinar si la entidad logra controlar los gastos del servicio público en mención:

**Gráfica No. 8 Comparativo Aseo 2023 – 2022**



Fuente: Equipo de Control Interno a partir de información suministrada por Subsecretaria de Gestión Corporativa

## 6.4 Otros lineamientos a tener en cuenta

### a) Plan de austeridad

El objetivo del plan es promover y fortalecer la austeridad de los recursos para el cuidado de lo público, estableciendo criterios de racionalización del gasto y afianzando la cultura del ahorro entre los colaboradores, sin afectar la calidad en la prestación de los servicios en la entidad.

Para lo cual la entidad determinó cinco (5) artículos referenciados en el Decreto Distrital No. 492 de 2019 a ser medidos, para priorizarlos con el fin de racionalizar y optimizar el uso de los mismos así:

Gastos Priorizados según el Decreto No. 492 de 2019	Meta establecida
Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos	Reducir en 1% la cantidad de horas extras pagadas a los servidores de la entidad.
Artículo 14. Telefonía celular	Reducir en un 1 % el costo de pago y mantener las líneas móviles y equipos vigentes.
Artículo 15. Telefonía fija	Reducir en 1% el servicio de telefonía fija.
Artículo 16. Vehículos oficiales - combustible	Reducir el 1% del consumo mediante el uso eficiente del combustible por vehículo al planificar los recorridos. Menor desgaste de los vehículos al realizar mantenimiento preventivo de parque automotor de la entidad.
Artículo 27. Servicios públicos	Reducir en un 1% el consumo en unidad de medida y en valor en giros, el consumo de servicios públicos en la entidad

Fuente: Plan de austeridad 2023

Para los mencionados gastos se debe establecer el indicador de austeridad el cual define el porcentaje de ahorro que se obtiene en un periodo (t), con respecto a un periodo (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el plan de austeridad por medio de la siguiente formula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Así mismo el indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad aplicándose la siguiente formula:

$$C(IA) = \frac{IA_{observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Lo mencionado se encuentra indicado en el informe de austeridad del sector primer semestre 2023 y en el formato Excel “Registro resultados plan de austeridad del gasto público” diligenciados por la entidad, según lo establecido en la Circular del Distrito 004 de julio de 2022.

De otra parte, dando cumplimiento al Decreto Distrital 492 de 2019 y a la Circular del Distrito 004 de julio de 2022 y como cabeza de sector, la entidad remitió al Concejo de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Hacienda el informe de Austeridad del gasto del sector Hábitat del primer semestre de 2023 de manera oportuna en la fecha establecida.

### 7. OBSERVACIONES Y DESVIACIONES DETECTADAS

1. Para el reporte de las horas extras laboradas por los funcionarios del nivel asistencial se utiliza el “formato de relación y control de horas extras laboradas” código PS01-FO683 v1, evidenciándose que estos no se encuentran diligenciados en su totalidad, no se indica el total por tipo de horas extras, y no se precisa los funcionarios que realizaron la liquidación, revisión y aprobación, lo mencionado se verifico en los documentos remitidos que fueron tomados como base para realizar las liquidaciones de las horas extras respectivas.

Lo mencionado no permite tener claridad en cuanto al número de horas extras laboradas por funcionario, ni la trazabilidad de la operación realizada para reconocer el pago de estas.

2. Teniendo en cuenta el reporte de consumo de combustible de los vehículos de la entidad, se remiten soportes que indican el tope diario establecido para el consumo de los mismos, sin embargo, no se evidencia el seguimiento en cuanto al cumplimiento al tope mensual de consumo establecido.
3. No se encontró evidencia que demuestre que la Entidad haya establecido dentro del Plan de Austeridad de la vigencia 2023, los indicadores de que trata el artículo 29 de Decreto Distrital No. 492 de 2019.
4. Es necesario que se revise a fondo el Plan de Austeridad formulado para la vigencia 2023 respecto de las siguientes acciones y observaciones:

COMPROMISO (ACTIVIDADES)	OBSERVACIONES
Realizar pago Horas Extras.	Se debe revisar la acción toda vez que la misma compone una obligación legal y su incorporación dentro del Plan de Austeridad no genera valor agregado ni contribuye a la eficiencia en el gasto público.

Realizar pago de Vacaciones causadas y no disfrutadas.	Se debe revisar la acción toda vez que la misma compone una obligación legal y su incorporación dentro del Plan de Austeridad no genera valor agregado ni contribuye a la eficiencia en el gasto público.
Contratar el servicio del suministro de papelería, mediante proceso de selección.	Evaluar si la acción compone valor agregado para la contribución a la eficiencia en el gasto público.
Reportar periódicamente los reprocesos de devolución de correspondencia de cada una de las dependencias y su respectivo costo.	Evaluar si la acción compone valor agregado para la contribución a la eficiencia en el gasto público.

Fuente: Plan de austeridad 2023

## 8. ALERTAS Y RIESGOS

- La Entidad debe tomar medidas respecto de las observaciones antes citadas para incrementar el cumplimiento de las regulaciones legales aplicables.
- Se implementó el “*Formato de relación control de horas extras laboradas*” código PS01-FO683 v1, de la valoración efectuada se comprobó que estos no se encuentran diligenciados en su totalidad, no se indica el total por tipo de horas extras, y no se precisan los funcionarios que realizaron la liquidación, revisión y aprobación. Lo mencionado no permite tener claridad en cuanto al número de horas extras laboradas por funcionario, ni la trazabilidad de la operación realizada para reconocer el pago de estas.

## 9. CONCLUSIONES

La entidad cumple con los requisitos del Decreto 492 de 2019 que fueron objeto de este seguimiento, así como la circular 004 de fecha julio de 2022, emitida de manera conjunta entre la Secretaría General y la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo, es necesario tener en cuenta que:

- Las acciones y/o controles implementados en las dependencias para reducir el consumo de agua, energía y aseo al interior de la entidad están siendo efectivas de forma parcial.
- En cuanto a los gastos elegidos para ser priorizados indicados en el plan de austeridad, teniendo en cuenta la información suministrada para el tercer trimestre, se da cumplimiento parcial a las metas de reducción establecidas para los mismos.
- En cuanto al plan de austeridad para la vigencia 2023 no se evidencian los indicadores de Austeridad y de Cumplimiento que permitan determinar el nivel de reducción de los gastos elegibles definidos en el mismo.
- Respecto de la contratación por prestación de servicios y administración de personal se observó que para el tercer trimestre de la vigencia 2023 hubo una disminución

considerable de los mismos, por tanto, se observa una disminución considerable en el gasto respecto de este ítem.

### 10. RECOMENDACIONES PARA EL CIERRE DE BRECHAS

No.	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE
1.	Asegurar la completitud de la información consignada en el “ <i>formato de relación y control de horas extras laboradas</i> ”, código PS01-FO683 v1 de tal manera que el registro sea idóneo y respalde su reconocimiento y liquidación.	Subsecretaria de Gestión Corporativa Subdirección administrativa
2.	Remitir los soportes que evidencien el seguimiento en cuanto al cumplimiento al tope mensual de consumo de combustible establecido para los vehículos de la Entidad .	Subdirección Administrativa
3.	Realizar la aplicación de los indicadores de austeridad establecidos en el artículo 29 del Decreto 492 de 2019, para determinar el nivel de reducción de los gastos, de tal manera que se genere una medida base en el plan de la presente vigencia.	Subsecretaria de Gestión Corporativa

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS**  
 Jefe Oficina de Control interno

Elaboró: Mery Lucy Villamil Muñoz – Contratista – Oficina de Control Interno  
 Nicolas David Castillo Gonzalez – Profesional – Oficina de Control Interno  
 Francisco Venegas Manrique – Profesional – Oficina de Control Interno

Revisó, Ajustó y Aprobó: Miguel Angel Pardo Mateus – jefe Oficina de Control Interno  
 Fecha de elaboración: 30 de noviembre de 2023